



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **654-7-LE26**, PARA CONTRATAR "**SERVICIO DE MENSAJERIA**" PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS DPTOS. PROVINCIALES DE ARAUCO Y BIOBIO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

**ORDEN DE SERVICIO N° 20**

**CONCEPCIÓN, 24 JUN 2026**

**VISTO:**

- a) El llamado a Licitación Pública para contratar "**SERVICIO DE MENSAJERIA**", SERVIU Región del Biobío, para las dependencias de los Dptos. Provinciales de Arauco y Biobío que se registró por la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 ambos del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores, **cuyo Acto de Apertura se celebrará el día 30 de junio de 2026 a las 15:30 horas;**
- b) La Ley del Lobby N° 20.730, Orientaciones para integrantes de Comisiones Evaluadoras de la Ley de Compras Públicas;
- c) De conformidad con el artículo 4, número 7, de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos, es decir, obligados por dicho cuerpo legal, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;
- d) La necesidad de evaluar las ofertas que sean presentadas para la Licitación en referencia;
- e) Las facultades conferidas por el D.S. N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta N° 14615/156/2025 de fecha 06.11.2025, que modifica la Resolución Exenta RA N° 114615/30/2025 de fecha 05.02.2025, que me designa como jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, dicto la siguiente

**ORDEN DE SERVICIO:**

- 1. Designase a los/las funcionarios/as que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora que representará a SERVIU Región del Biobío, en la evaluación de las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública por la contratación de "**SERVICIO DE MENSAJERIA**", de los Dptos. Provinciales de Arauco y Biobío SERVIU Región del Biobío, conforme lo establece el punto N° 12 de las respectivas Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 2041 de fecha 15 de junio de 2026:

Nombre Funcionario	Estamento	Área/Equipo	Cargo
María Angelica Vallejos	Profesionales	Unidad Desarrollo de Personas	<b>Presidente Comisión</b>
Karla Alejandra Jofre Gonzalez	Profesionales	Unidad Desarrollo de Personas	Integrante Comisión
Javier Alejandro Herrera Valenzuela	Profesionales	Unidad Control de Egresos	Integrante Comisión

- 2. En ausencia **de el/la Presidente/a de la Comisión**, será subrogado/a por el/la miembro de la comisión **que le sigue** en el orden indicado en la designación, a fin de permitir la continuidad del proceso hasta cumplir la gestión encomendada, y este último a su vez, será subrogado conforme lo señalado en el punto 3) de la Presente Orden de Servicio.
- 3. En caso de ausencia justificada de alguno de los integrantes de la comisión o en la situación prevista en el punto 2 de la presente Orden de Servicio, será subrogado por el Profesional **que designe el/la Presidente/a de la Comisión evaluadora.**
- 4. Los/las funcionarios/as indicados/as deberán cumplir sus cometidos en un plazo no superior a **10 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil de la fecha de apertura de la Licitación, a contar del **01.07.2026 hasta el 14.07.2026.**
- 5. **El/la Presidente/a de la Comisión deberá coordinar con los/las funcionarios/as designados a fin de cumplir con los plazos establecidos y convocará a los/las**

**integrantes de la comisión mediante correo electrónico indicando el día y hora para evaluar las ofertas.**

De no concurrir todos/as los/las integrantes, el/la presidente/a efectuará una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

6. La Comisión Evaluadora deberá cumplir con la confidencialidad reservada establecida en la Política de clasificación de la información (SGSE-A7-01) para las ofertas de licitaciones que aún no se han adjudicado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información del SERVIU Región del Biobío.
7. Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (Art. 54 D.S. N° 661/2024 del MINHAC).
8. **Una vez efectuada la apertura, en un plazo de 3 días hábiles**, los miembros de la comisión deberán firmar declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, la cual se deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**



**SUSANA TERÁN CUEVAS**  
Jefe de Sección de Administración y Finanzas  
PT. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FPP/JOI

**DISTRIBUCIÓN:**

- Integrantes Comisión
- Archivo
- Dirección
- Sección Logística
- Oficina de Partes